



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”



**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 419 - 2021-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 31 DIC. 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 001 -2021-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N°188-2021/SIS, de fecha 29 de diciembre 2021, Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de **S/ 14'103,718.00 (CATORCE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 – Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Diciembre 2021 - DU N° 046-2021, que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a las adendas suscritas en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021; y le corresponde al Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios, la suma de **(S/. 69,520.00) SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES**, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y transferencias;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, hasta por la suma de **(S/. 69,520.00) SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	69,520.00
		=====
TOTAL INGRESOS		69,520.00
		=====
 <u>EGRESOS</u>		 <u>En Soles</u>

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”



UNIDAD EJECUTORA	:	401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. Donaciones y Transferencias	
GASTOS DE CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios.			69,520.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 69,520.00

TOTAL PLIEGO 69,520.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Dr. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL